UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 127 -2014-UNSCH-R

Ayacucho, 12 FEB. 2014

Visto el Memorando N° 009-2014-OGISG-UNSCH de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales sobre autorización para adquisición de materiales por ejecución de metas físicas adicionales de la Obra: "Construcción del Pabellón de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Etapa Acabados Módulo 1 + 1° al 3° Nivel Módulo 2A"; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 227-2013-UNSCH-R de fecha 04 de abril de 2013, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado - Registro de Variaciones en la Fase de Inversión del Proyecto de "Construcción del Pabellón de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Etapa Acabados Módulo 1 + 1° al 3° Nivel Módulo 2A", por el monto ascendente a Novecientos Siete Mil Doscientos Ochenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles (S/.907,281.00);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 838-2013-UNSCH-R, se aprobó la ampliación del Plazo de Ejecución de Obra N° 01 del Proyecto "Construcción del Pabellón de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Etapa Acabados Módulo 1 + 1° al 3° Nivel Módulo 2A", por el periodo de 105 días calendarios, para continuar y culminar con la ejecución física de la referida obra;

Que, mediante Informe N° 01-2014-OI-OGIS/CPFCA/JGR-SO/VQC-RO de fecha 13 de enero del 2014, el supervisor de obra Ing. Jorge Granados Ricaldi, remite el sustento técnico del requerimiento materiales por ejecución de Metas Físicas Adicionales de la Obra, por el monto ascendente a Veintidós Mil Doscientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 22,270.00), manifestando que la adquisición de los materiales requeridos para la ejecución de metas físicas adicionales garantizarán la funcionabilidad integral de la infraestructura instalada, de manera que se alcanzará la finalidad de la obra, beneficiando a la comunidad universitaria;

Que, mediante Memorando N° 0065-2014-OGA-UNSCH, de fecha 14 de enero del 2014, el Jefe de la Oficina General de Administración, eleva el requerimiento de los materiales, el que cuenta con la opinión técnico presupuestal favorable, emitido por la Oficina de Presupuesto con memorando N° 077-2014-UNSCH-OGPP-OP;

Que, dicha prestación corresponde a la adquisición de materiales que no se encuentran dentro del Expediente Técnico, necesarios para alcanzar la finalidad de la obra, lo cual no constituye un costo adicional, sino más bien una variación de los mismos;

Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en dicho dispositivo legal se establece en el numeral 8 que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 127-2014-UNSCH-R

Estando a la Opinión Legal N° 029-2014-OGAJ-UNSCH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la adquisición de materiales por ejecución de metas físicas adicionales de la Obra: "Construcción del Pabellón de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Etapa Acabados Módulo 1 + 1° al 3° Nivel Módulo 2A", por el importe de Veintidós Mil Doscientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 22,270.00).

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento ejecute las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO FERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. JAIME RUSSELL CONTRERAS ABREGÚ
Secretario General (e)

DR